UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10
Rectorado

RESOLUCIÓN DG Nº 114 / 12

POR LA QUE SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2.012 "SERVICIO DE INTERNET PLURIANUAL", ID Nº 245553, RUBRO 260, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 7 de noviembre del 2012

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de **Contratación Directa N° 20/2012, ID N° 245553, Rubro 260** "Servicio de internet plurianual", presentado por el Director Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por Resolución D.G. N° 95/12, del 10 de octubre del 2012, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para "Servicio de internet".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Netvisión S.A.,
2- Hola Paraguay S.A.,
3- AMX Paraguay S.A.,
4- Telecel S.A., y
5.- Núcleo S.A.

QUE, en el término legal se han presentado dos oferente, a dicho llamado que son:

1.- Telecel S.A., y
2.- Tecnología en Electrónica e Informática S.A.

QUE, ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP N° 805/2009, en su Art. 1°, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres.

QUE, en el plazo prorrogado se han presentados dos oferentes, agotando así las instancias posibles para presentación de oferentes, que son: Telecel S.A., y Tecnología en Electrónica e Informática S.A.

QUE, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la Entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

QUE, en concordancia con la citada Resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) Economía y Eficiencia" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 que reza "En el caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el articulo 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación ".

QUE, el Comité de Evaluación ha presentado su informe recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **N° 20/2012 ID N° 245553** a la firma: TELECEL S.A., porque posee el menor precio y la oferta cumple con la finalidad perseguida por la Institución, también está acorde a la disponibilidad presupuestaria y con los requerimientos Legales y técnicos exigidos en el PBC.

...///...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

...///...

RESOLUCIÓN DG Nº 114/12

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad, **inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones y en su **Art. 96** establece que: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto, y la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

ART. 1ro. ADJUDICAR, bajo responsabilidad institucional, a la empresa **TELECEL S.A.** el llamado a Contratación **Directa Nº 20/2012 ID Nº 245553** para "Servicio de Internet" **plurianual,** por el monto de **Gs. 8.401.806** (Guaraníes ocho millones cuatrocientos un mil ochocientos seis), conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	TELECEL S.A.		
		Monto Adjudicado 2.012	Monto Adjudicado 2.013	Monto Adjudicado TOTAL
1	Servicio de Internet **plurianual**	**1.200.258.-**	**7.201.548.-**	**8.401.806.-**
Total Gs.				**8.401.806.-**

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en **el Rubro 260** "Servicios técnico profesionales", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector